

Derechos Humanos

*y el Estado Democrático
de Derecho en Costa Rica*



Derechos Humanos y el Estado Democrático de Derecho en Costa Rica



Agradecimientos

Un especial agradecimiento a todas las personas que colaboraron para que el proyecto de capacitación en Derechos Humanos y Estado de Derecho en la provincia de Puntarenas fuera una realidad y en especial a las empresas y organizaciones que patrocinaron el proyecto y la creación de este folleto para compartir con la ciudadanía en general.

Embajada Británica en San José

Dentons Muñoz

Alianza Estado de Derecho

Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ)

Facilitadores Judiciales y Jueces del 1er Circuito judicial de Puntarenas

Elaboración de Contenido:

El contenido de este folleto se basa en el material elaborado para capacitaciones en el tema de Derechos Humanos, por voluntarios colaboradores de la firma legal Dentons Muñoz, (miembro de la Alianza de Estado de Derecho) como parte del trabajo pro-bono de la firma legal y a la Alianza junto al Conamaj en beneficio de la comunidad de facilitadores judiciales del 1er Circuito judicial de Puntarenas entre 2017 y 2018.

Colaboraron en este proyecto:

Este proyecto es producto de la cooperación público-privada entre la Alianza Estado de Derecho (Asociación Rule of Law) y el CONAMAJ- Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia. Y gracias al apoyo y financiamiento de La Embajada Británica en San José, Dentons Muñoz y el CONAMAJ- Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia.

Colaboraron con la redacción y revisión de textos para la publicación

Mayrem Vargas Araya, Conamaj

Daniela Guevara Walker, Conamaj

Ingrid Bermúdez Vindas, Conamaj

Sara Castillo Vargas, Conamaj

Aurelia Bolaños Castro, Conamaj

Anabelle León Feoli, Alianza Estado de Derecho

Cynthia Cañas Escoto, Alianza Estado de Derecho

Alberto Rojas Rojas

Diseño de portada, diagramación e ilustraciones:

Olman Bolaños Vargas

ALIANZA ESTADO DE DERECHO

Tel: +506-6047-5826

Correo electrónico: info@rolalliance.org

Dirección electrónica: www.rolalliance.org

Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ)

Tel: +506 2295-3322

Dirección electrónica: www.conamj.go.cr

Advertencia: Este material esta hecho sin fines de lucro y para el disfrute de todas aquellas personas que colaboran directa o indirectamente con el fortalecimiento del Estado del Derecho “POR LO CUAL ESTÁ PROHIBIDA SU VENTA”.

Presentación

La Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de la Justicia (Conamaj) es una entidad pública que coordina y articula esfuerzos entre las diferentes instituciones del sector justicia con miras al fortalecimiento del sistema y al desarrollo de proyectos sociales en beneficio de las personas usuarias y la sociedad. Todo esto bajo la noción de una justicia real y cercana dentro de un sistema democrático, accesible, humano y participativo.

Como ha sido costumbre, la educación legal popular es un pilar fundamental en la labor de Conamaj, cuyos buenos resultados se potencian con las alianzas estratégicas. Un ejemplo de ello es el trabajo de formación en derechos desde el 2017 con la Alianza Estado de Derecho conocida en inglés como Rule of Law Alliance, organización sin fines de lucro, ni afiliación política, creada para contribuir con el desarrollo sostenible de Costa Rica, mediante el avance y fortalecimiento del estado de derecho.

En esta ocasión, queremos conmemorar el trayecto de trabajo colaborativo entre Conamaj y la Alianza Estado de Derecho que ha fortalecido una justicia más democrática y participativa; con un nuevo producto educativo sobre Derechos Humanos y el Estado Democrático de Derecho.

Este folleto que tiene como objetivo informar a la ciudadanía sobre sus derechos humanos y las instituciones con que cuenta el Estado costarricense para protegerlos y garantizarlos, dirigido a sociedad civil, organizaciones y ciudadanía en general.

De esta forma, más personas, en especial aquellas que viven en condición de vulnerabilidad, podrán conocer y comprender cuáles son sus derechos y cómo defenderlos, y, así, exigir un servicio público y una justicia democrática, accesible y humana.

Román Solís Zelaya

Presidente
Conamaj

Alan Saborío Soto

Presidente
Alianza Estado
de Derecho

Contenido

Introducción	7
¿Qué son los Derechos Humanos?	8
¿Cuáles son nuestros derechos humanos?	9
¿Y si tengo derechos también tengo deberes?	14
El Estado de Derecho	17
Tres derechos fundamentales	18
El derecho a la salud.....	18
Derecho a la educación.....	19
Derecho al ambiente.....	20
¿Cuáles instituciones nos protegen?	22
La Sala Constitucional.....	22
La Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)....	25
La defensoría de los habitantes:.....	25
PANI – Patronato Nacional De La Infancia:.....	27
INAMU – Instituto Nacional De La Mujer:.....	29
Conclusión	32

CONAMAJ – Alianza Estado de Derecho- Costa Rica.
name / CONAMAJ- Alianza Estado de Derecho. -- 1a. ed.
-- San José, C.R.: Centro Gráfico S.A., 2020.

32 p.

ISBN: 978-9968-792-72-1

1. Derechos Humanos 2. Estado de Derecho 3. Acceso a la
Justicia 4. Poder Judicial 5. Costa Rica

Introducción

Costa Rica es un Estado democrático de derecho con una institucionalidad robusta que protege y garantiza los derechos humanos que se encuentran en los tratados internacionales y en la Constitución Política.

No obstante, no todas las personas conocen cuáles son esos derechos ni cómo defenderlos, ni tienen el mismo acceso a la información o posibilidad de comprenderla.

Por ello, Conamaj y la Alianza Estado de Derecho desarrollaron este material con un enfoque de educación legal popular, que tiene como objetivo explicar de manera clara y sencilla qué son los derechos humanos y cuáles instituciones del Estado tienen como función protegerlos.

En el presente material educativo se explicarán temas como el concepto de los derechos humanos, los deberes que tenemos todas las personas en el ejercicio de los mismos, así como el estado de derecho y la institucionalidad que existe para protegernos de cualquier vulneración.

Con ilustraciones e historias que ejemplifican cada uno de los conceptos explicados, se espera que más personas puedan comprender cuáles son sus derechos y conozcan los diferentes mecanismos que existen para defenderlos.

¿Qué son los Derechos Humanos?

Todas las personas tenemos derechos. No importa quienes somos, dónde nacimos o cómo somos: todos y todas tenemos derechos que nos protegen para tener una vida buena y digna.

Hace mucho tiempo, después de la Segunda Guerra Mundial, que causó tanto dolor y muerte en muchas partes del mundo, 171 países del mundo decidieron reunirse y escribir un documento que protegería los derechos de todas las personas, sin importar su etnia, religión, orientación sexual, edad, color, sexo, opinión, procedencia, pensamiento o posición económica. Este documento se firmó en el año de 1948 y se llamó *Acta de Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

A pesar de que hasta este momento los países del mundo logran firmar este documento, la historia de los derechos humanos inició mucho tiempo antes y fue necesaria una larga lucha para alcanzar este objetivo.

Todos los derechos humanos tienen la misma importancia, porque los necesitamos para tener una vida en condiciones dignas. Ninguno es más que el otro y tienen algunas características que son muy importantes de conocer:

Son universales:

Esto significa que son para todas las personas del mundo, sin ningún tipo de distinción.

Son inalienables e irrenunciables:

Esto quiere decir que a nadie se le pueden quitar, ni nadie puede renunciara ellos, porque son parte de nosotros.

Son indivisibles e interdependientes:

Esto significa que no se pueden separar, no nos pueden dejar unos derechos y otros no. Necesitamos todos y cada uno para disfrutar de nuestra vida dignamente.

Son imprescriptibles:

Esto quiere decir que son para toda la vida, no tienen una fecha de vencimiento.

¿Cuáles son nuestros derechos humanos?

Los derechos humanos protegen nuestras libertades individuales, nos dan la posibilidad de participar en igualdad y sin discriminación, de la vida en comunidad con otras personas.

Estos derechos nos permiten:

Ser iguales ante la ley, lo que quiere decir que nadie es más ni menos que otra persona.

Tener derecho a la vida, a la libertad y a sentirnos seguros y seguras.

Tener derecho a que nos traten por igual y que no nos discriminen.

Tener libertad de movimiento e ir dónde lo decidamos

Derecho a amar a una persona y a casarnos con ella, si así lo deseamos, sin importar la preferencia sexual.

Libertad para decir lo que pensamos y creemos, respetando las opiniones diferentes.

Libertad para tener nuestras propias creencias y religión.

Derecho a la privacidad, es decir a tener un espacio íntimo reservado, de manera que no puedan existir intromisiones de personas que no queramos.

Libertad para reunirnos y agruparnos con fines comunes, siempre que esto no sea para dañar a las otras personas.

Derecho a sentirnos protegidos y protegidas.

Derecho a que nadie nunca nos haga daño, nos torture, nos trate cruelmente o de manera inhumana.

Derecho a tener una nacionalidad y a tener una cédula de identidad.

Trabajar en condiciones buenas y justas. Es decir que nos paguen el salario justo que corresponde a nuestro trabajo, que las condiciones laborales no nos dañen y que no nos obliguen a trabajar más de la jornada laboral permitida por la ley. Que nos obliguen a estar en condiciones de esclavitud o trabajo forzado.

Tener una vivienda digna.

Disfrutar de buena salud física y mental.

Tener acceso a servicios de salud cuando nos enfermamos.

Tener posibilidades para estudiar.

Tener la alimentación necesaria para la vida.

Descansar, recrearnos, divertirnos y disfrutar de actividades culturales.

Derecho al agua y a tener un medio ambiente sano.

Derecho a acceder a un sistema judicial eficiente.

Si nos acusan de un delito, tenemos derecho a que se presuma nuestra inocencia hasta que no se pruebe que fuimos culpables.

Lamentablemente no todas las personas respetan estos derechos, por esta razón es muy importante que todas las personas podamos conocerlos bien y podamos defenderlos, tanto para nosotros como para otros miembros de la comunidad.

Veamos un ejemplo.

La empresa Cambio anunció que va a abrir un proyecto hotelero en la comunidad de Los Cipreses. Los vecinos y vecinas están alegres porque esto va a significar mayores posibilidades de empleo.



Desde hace algunos años la actividad de la agricultura de la zona ha decaído y este proyecto significa una esperanza para las personas pobladoras.



Dicen que el proyecto va a beneficiar al 90% de la población trabajadora de la comunidad.



Cuando el hotel "El Paraíso" se construye las personas de Los Cipreses son contratadas y se hace una gran fiesta de inauguración.



Al poco tiempo de entrar en funcionamiento el agua comenzó a escasear.



Los vecinos y vecinas tenían que recolectar agua de madrugada para solventar sus necesidades.



Doña Flor, la presidenta de la Asociación de Desarrollo, fue a consultar al gerente de la empresa Cambio...

Pero Doña Flor, esto es lo normal. Si hay más gente, hay menos agua.

Eso es algo que no se le había informado a la comunidad. Pensábamos que la empresa aportaría tecnologías para no afectar el acceso al agua del pueblo.

¡Ustedes son unos malagradecidos!
¡En vez de reclamar debían agradecer que tienen trabajo!

Doña Flor reunió a los vecinos para discutir el tema.

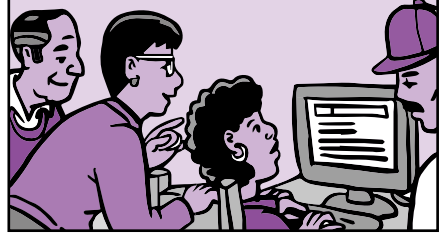
El agua es un derecho humano, así como el trabajo, y que no se puede privar a las personas de los mismos.

Pero el trabajo también es un derecho importante.

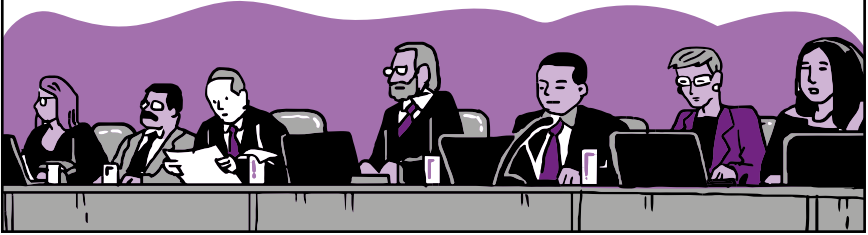
Sí, pero **los derechos humanos son indivisibles**, por lo que no nos pueden darnos un derecho y quitarnos otro.



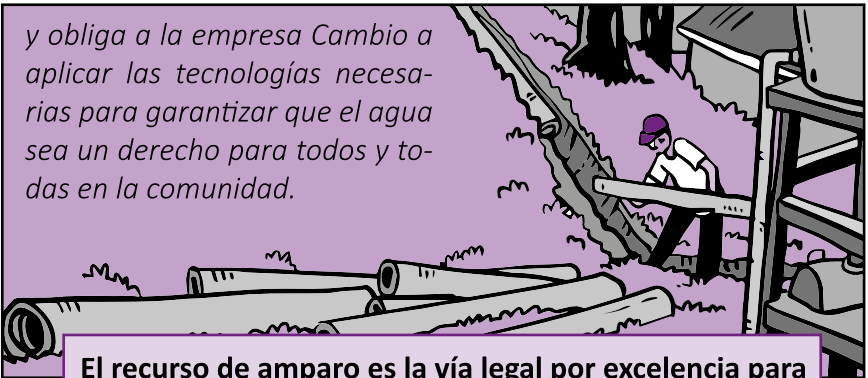
Con esta claridad, organizan a la comunidad y juntos presentan un recurso de amparo en defensa de sus derechos.



La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que es el lugar donde se presentan los recursos de amparo, resuelve a favor de la comunidad de Los Cipreses...



y obliga a la empresa Cambio a aplicar las tecnologías necesarias para garantizar que el agua sea un derecho para todos y todas en la comunidad.



El recurso de amparo es la vía legal por excelencia para defender nuestros derechos humanos.

Nuestro país es un Estado de Derecho, porque tiene leyes y diferentes mecanismos legales para protegernos, y que nos vean iguales a todas las personas ante la ley.

¿Y si tengo derechos también tengo deberes?

Los derechos humanos implican obligaciones, porque nos exigen el respeto de los derechos de las demás personas.

Es como aquella frase popular que nos dice: “...mi libertad se termina dónde empieza la de los demás...”. Esto mismo sucede con los derechos humanos, mis derechos están limitados por los derechos de las demás personas.

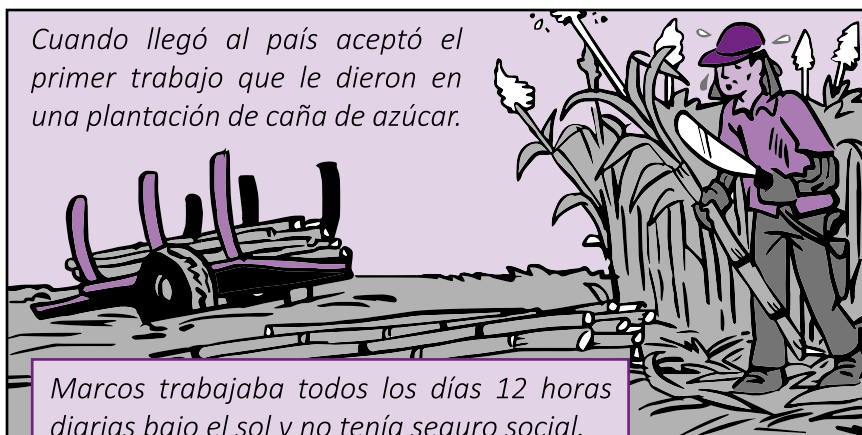
Otro deber que tenemos es defender los derechos humanos de todas las personas y denunciar cuando nos damos cuenta que alguien los está irrespetando o violentando.

Veamos el siguiente ejemplo.

Marcos es un joven que tuvo que dejar su país porque tenían muchas dificultades económicas. A pesar de la difícil decisión de dejar a su familia, sabía que no tenía alternativa si quería poder darles mejores condiciones de vida. Con esa determinación migró hacia Costa Rica.



Cuando llegó al país aceptó el primer trabajo que le dieron en una plantación de caña de azúcar.



Marcos trabajaba todos los días 12 horas diarias bajo el sol y no tenía seguro social.

...y el pago que le daban era muy poco para lo mucho que trabajaba.



¡Esto es muy injusto!
Pero no puedo renunciar, es lo único que tengo y no es fácil conseguir trabajo siendo migrante.

Se sentía físicamente cansado.



Un día no logró ir al trabajo porque tanto agotamiento lo enfermó.



Tengo que avisarle al jefe que no puedo ir a trabajar...

Cuando logró comunicarse, su jefe le respondió enojado...



¿Enfermo, eh?
¡Si no se presenta hoy, no espere encontrar su puesto cuando regrese, porque yo tengo una lista larga de gente esperando!

Está bien...
Voy para allá



Por suerte, en la parada de bus también estaba don Ramiro, un facilitador judicial.



¿Qué le pasa, joven?
¿Se siente mal?

Entonces Marcos le contó su historia...



No, Marcos. A usted le estaban violentando sus derechos humanos. Usted tiene derecho a condiciones laborales dignas, derecho a la salud, derecho al descanso y también a tener seguro social.



Pero... ¿Qué puedo hacer?

Llamaron juntos a una organización de lucha por los derechos de la población migrante



y fueron juntos al Ministerio de Trabajo a poner la denuncia.



Por primera vez en el país, Marcos recibió ayuda y fue tratado con respeto.

Muchas gracias por su ayuda.



Para eso estamos, Marcos.

El Estado de Derecho

Los derechos de las personas están en primer lugar. Todo ser humano tiene derechos. Los derechos están escritos en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales. Incluso, si una ley contraviene un derecho, esa ley debe cambiar. Las leyes tienen que establecer y proteger los derechos; también deben crear condiciones para que las personas puedan tener acceso al goce de sus derechos.

Un Estado de Derecho es aquel que se rige por una Constitución, por Tratados Internacionales y leyes que establecen, protegen y promueven los derechos de la gente.



En un Estado de Derecho nadie está por encima de los derechos y de las leyes que los protegen. Cada persona ciudadana y cada habitante de ese Estado, debe responder con sus actos a esas leyes, no importa su condición económica, sus relaciones de poder, su religión o sexo. Cada miembro del Estado, cada persona funcionaria del gobierno, cada persona política, cada persona empresaria, cada persona que ostente un cargo religioso, cada persona trabajadora, cada hombre y cada mujer deben conducirse de acuerdo a lo que establecen las leyes que protegen los derechos de las personas.

Tres derechos fundamentales

El derecho a la salud

Este derecho consiste en breves palabras, en que cada persona tenga acceso a la atención en salud en el menor tiempo posible. Para eso el Estado debe proveer las condiciones físicas, financieras y el personal para que esto se concrete.

Este derecho se encuentra estipulado en el **artículo 21 de nuestra Constitución Política** y en el **artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos**. También lo encontramos en tratados internacionales firmados por Costa Rica, tales como la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** (en la Parte I, Capítulo II, artículo 5, inciso I), en la **Convención sobre los Derechos del Niño** y en la **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer** (artículo 12).

El derecho a la salud aplica para toda persona, de cualquier pueblo, cultura, lugar, edad, religión, sexo y posición política. Por ninguna razón a nadie se le puede negar la salud ni se le puede discriminar para que goce este derecho. Un Estado o un gobierno no puede argumentar que no tiene presupuesto; la salud está por encima de cualquier razón presupuestaria.

El derecho a la salud también establece que siempre se aplicará el tratamiento más favorable para cada persona; ello implica que se debe brindar a la persona el medicamento o tratamiento que los especialistas recomienden y que, de no existir, debe buscarse. Finalmente, el derecho a la salud considera que las personas tienen la autonomía para decidir sobre su cuerpo y pueden contraponer su criterio al criterio médico.

Derecho a la educación

El derecho a la educación establece que toda persona debe adquirir y utilizar el conocimiento para su provecho y desarrollo y para el provecho de la comunidad y sociedad de la cual forma parte.

Este derecho está establecido en el artículo 78 de nuestra Constitución Política y en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Artículo 78 de la Constitución Política de Costa Rica

La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación.

En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley.

Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

- 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*
- 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.*

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Toda persona debe tener igualdad de oportunidades para acceder a la educación en todos sus niveles, desde la educación preescolar hasta la universitaria, no importa su sexo, su condición económica, su religión, su estatus social ni su cultura. A nadie se puede discriminar y negarle la educación. Por eso es necesario que los Estados eliminen todas las barreras que le impiden a las personas educarse. Para que se cumpla este derecho es necesario que la educación sea de calidad, gratuita y obligatoria. Ni los padres ni madres, ni el Estado, ni las religiones, ni nadie, puede negar la educación a las niñas, niños, jóvenes ni a ninguna persona adulta.

Los Estados deben de generar los recursos necesarios para proveer de educación de calidad a su población.

Derecho al ambiente

Toda persona tiene derecho de vivir en un lugar sin riesgos para su salud y para su vida, o sea, un lugar sin contaminación de aire, ni de fuentes de agua, ni contaminación de la tierra ni de los productos agrícolas. Tiene derecho a un ambiente equilibrado que permite el desarrollo de la vida de forma saludable y sustentable.

Constitución Política. Artículo 50:

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.

Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 11:

Todos tienen derecho a vivir en un ambiente sano y a tener acceso a servicios públicos básicos.

Los Estados partes deben promover la protección, la preservación y el mejoramiento del ambiente.

Cuando se da una violación de este derecho, cualquier persona puede denunciar lo que sucede ante un órgano competente. En Costa Rica se puede acudir entre algunas otras a las siguientes instituciones según sea el caso:

Sala Constitucional: a través de un recurso de amparo, si el daño ambiental produce una pérdida de derechos establecidos.

Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA): Cuando existe un daño ambiental provocado por actividades económicas.

Tribunal Ambiental Administrativo: Cuando hay daños ambientales y es necesario determinar de quién es la responsabilidad y quién y cómo debe reparar los daños.

Tribunales Civiles y Contencioso Administrativo: Aquí se puede demandar a las personas que causan daños ambientales para exigirles que los reparen e indemnicen a las personas o comunidades perjudicadas.

Tribunales Penales: Se pone la denuncia cuando presumiblemente se está cometiendo un delito en contra del ambiente.

Defensoría de los Habitantes: Se puede acudir a la Defensoría cuando las instituciones y autoridades no cumplen con su deber para garantizar un ambiente sano.

Municipalidades: Se puede acudir a la municipalidad cuando alguna actividad humana dentro del cantón contraviene el desarrollo de un ambiente sano o, incumple la normativa ambiental que ha establecido el mismo gobierno local.

Ministerio de Salud: Se acude a este Ministerio cuando un daño al ambiente genera un peligro para la salud pública.

Contralorías de Servicios: un mecanismo creado para garantizar los derechos de las personas usuarias de los servicios públicos, con el fin de que el servicio sea mas efectivo e innovador.

¿Cuáles instituciones nos protegen?

Nuestro país tiene diferentes instituciones que tienen la misión de proteger nuestros derechos humanos. **¡Vamos a conocerlas!**

LA SALA CONSTITUCIONAL: es un tribunal que se encarga de garantizar que nuestros derechos fundamentales se protejan. Tiene diferentes procedimientos, pero los que nos ayudan más directamente es el recurso de amparo y el recurso de habeas corpus.

El Recurso de Amparo, como ya lo vimos en el caso de la comunidad los Cipreses, nos protegen nuestras libertades y derechos fundamentales. Tiene la ventaja que puede ser presentado por cualquier persona y mediante cualquier medio escrito. No requiere del apoyo de una persona abogada para presentarlo ni mayores formalidades.

En el caso del **Recurso de Habeas Corpus**, busca que se proteja la integridad de las personas de cualquier abuso de autoridad o detención ilegal.

Veamos un ejemplo para que nos quede más claro.

Daniela estaba con dos amigos divirtiéndose en el parque un viernes en la noche.





Los amigos de Daniela se fueron corriendo a buscar ayuda con sus papás...

Se la llevaron y no supimos qué hacer.



¿A dónde se la llevaron?

No sabemos...



Durante todo el fin de semana nadie tuvo noticias de Daniela. Una vecina les dijo que la universidad de la localidad tenía consultorios jurídicos gratuitos, que allí les podían orientar mejor sobre qué hacer.

En el consultorio jurídico una estudiante de derecho y su profesor, le explicaron que se había violentado el **derecho al libre tránsito**.



Deben interponer un recurso de hábeas corpus inmediatamente.

Inmediatamente redactaron el recurso y lo enviaron vía fax.



La Sala Constitucional recibió el recurso de hábeas corpus.

Las personas magistradas ordenaron a la Fuerza Pública liberar inmediatamente a la joven...

Esto es grave. Hay que darle trámite de inmediato.

...y abrir un proceso de investigación interno para determinar si existió una detención arbitraria.

LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA): Es la institución del estado encargada de velar y administrar el impacto ambiental para procurar un desarrollo equilibrado y sostenible. Se encarga de velar por que se cumplan lineamientos de la zona marítima terrestre y el ordenamiento territorial para prevenir impactos sociales y ambientales negativos.

Además de tener a cargo la capacitación de funcionarios públicos en adaptación al cambio climático y busca mejorar la calidad de los servicios públicos en función de las necesidades de la ciudadanía.

Su labor es importantísima ya que todas personas tenemos el derecho de gozar de un ambiente sano para el desarrollo y bienestar.

LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES: es la institución que vela porque los derechos de los habitantes estén protegidos frente a acciones u omisiones del Estado que nos pueden violentar.

Veamos un ejemplo de cómo puede ayudarnos esta institución.

Don Daniel es una persona con VIH.



Cada vez que iba a la clínica por la medicación sentía que lo discriminaban.

Perdone...¿Ya tiene mis medicamentos? Llevo mucho tiempo esperando.



Usted está enfermo porque se lo buscó, así que espere.



Es el colmo que en la clínica me traten mal.



Nadie tiene por qué vulnerar mis derechos a vida, la salud y el vivir libre de cualquier forma de discriminación.



¡Voy a denunciar la situación ante la Defensoría de los Habitantes!

Al día siguiente don Daniel acudió a la Defensoría de los Habitantes a interponer la respectiva denuncia.

Efectivamente usted está siendo víctima de discriminación.



Ponga una queja en la Contraloría de Servicios de la clínica y traiganos una copia de la denuncia para darle seguimiento.



A los días, la persona encargada de la Defensoría de los Habitantes se reunió con el director de la clínica y la Contraloría de Servicios y propuso impartir capacitaciones al personal médico con el fin de que se brinde una atención respetuosa y digna para todas las personas...



...y la situación no se vuelva a repetir.

Acá sus medicamentos, Don Daniel. Tenga buen día

Se puede recurrir a la Defensoría de los Habitantes cuando un servicio público está funcionando mal y se vean vulnerados los derechos humanos de las personas. Cualquier persona afectada puede interponer la denuncia y para ello lo puede hacer por internet, por teléfono o presentarse en las oficinas regionales o centrales.

PANI – PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA: es la institución que se encarga de proteger los derechos de la niñez y la adolescencia. Cuando los derechos humanos de las personas menores de edad se violentan, las personas pueden denunciarlos al PANI para que ellos investiguen, protejan y apoyen al niño, la niña o la persona adolescente afectada.

Veamos un ejemplo.

Karina es una niña de 13 años que viven en una comunidad muy pobre.



Ella es la mayor de 5 hermanos y para ayudar en su casa decidió dejar la escuela y ponerse a trabajar de empleada doméstica.



Yo le doy trabajo para ayudarla.

Una vez, cuando regresaba de trabajar, se encontró con don Raúl, facilitador judicial.



Y, ¿cómo te va en la escuela, Karina?

La dejé para poder trabajar.

Pero estudiar es tu derecho a y en cambio no deberías trabajar porque sos menor de edad.

Es que en la familia no alcanza la plata para salir con los gastos y yo debo ayudar.



Don Raúl se quedó muy preocupado.

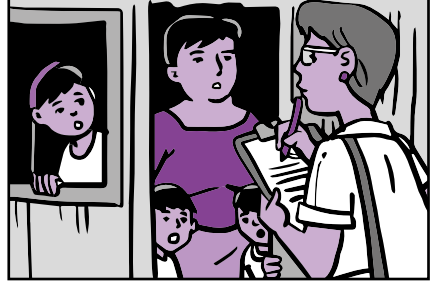
No puede ser que se violente su derecho a la educación y se obligue a esta niña a hacer trabajo infantil.



A la mañana siguiente decidió ir al PANI a pedir apoyo, lo recibieron en la oficina de orientación y le tomaron la denuncia.



El PANI intervino inmediatamente, investigó la situación y pudo comprobar la difícil situación por la que pasaba la familia de Karina.



La apoyaron a gestionar subsidios y Karina regresó a la escuela.



Sueña con ser abogada.



Las denuncias en el PANI pueden hacerse por tres vías: por internet en la página web <https://pani.go.cr/servicios/denuncias-en-linea>, presentándose directamente en las oficinas o llamando telefónicamente al 911 o los números de teléfono institucionales – 1147 para niños, niñas, y adolescentes y el 800-226-2626 para adolescentes madres y sus familiares.

INAMU – INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER: es la institución encargada de defender los derechos humanos de las mujeres. Cuando a una mujer se le violentan sus derechos, las personas pueden denunciarlo al INAMU para que ellos intervengan y brinden apoyo legal y psicológico.

Veamos un ejemplo.

Amanda se enteró de que su amiga Estefanía estaba siendo explotada sexualmente e intentó hablar con ella..

No podés seguir permitiendo que te dañen así.

No es tan fácil, Amanda

Tengo demasiado miedo, Me han amenazado muchas veces y hasta me habían golpeado. Siento que no tengo la fuerza para huir o buscar ayuda.

¡Pero tenemos que hacer algo!

Amanda se fue corriendo a la oficina del INAMU para pedir apoyo.

Desde la oficina llamaron a Estefanía.

Estefanía, lo que están haciendo con vos es un delito que se llamaba trata de personas.

Te vamos a apoyar; solo necesitamos el nombre de la persona que te explota.

Estefanía sintió temor y colgó el teléfono.



Las denuncias en el INAMU pueden hacerse llamando telefónicamente al 911 o directamente a la Delegación de la Mujer a los teléfonos 2233-7895// 2255-1368.

Todas las personas nacemos iguales y libres, y es nuestro deber luchar por garantizar que esto sea así.

Conclusión

Todas las personas nacemos libres e iguales, por ello, el Estado tiene la obligación de respetar y garantizar nuestros derechos humanos para que podamos ejercerlos sin ningún obstáculo. La Constitución Política y demás normativa nacional e internacional nos resguardan como ciudadanía activa en una sociedad.

Un Estado democrático como lo es el de Costa Rica, tiene la obligación de crear y fortalecer constantemente esas instituciones para que estas protejan a las personas habitantes de cualquier vulneración a sus derechos fundamentales.

Pero además, tenemos la obligación de conocer esos derechos y a las instituciones que los defienden, de forma que contemos con las herramientas necesarias para evitar cualquier violación.

El presente material educativo pretende aportar en la construcción de ciudadanía. Hacer un repaso de nuestros derechos y los mecanismos para protegerlos, potenciar el empoderamiento ciudadano con información en un lenguaje comprensible y adaptado a la realidad del país.

Un especial agradecimiento a todas las personas que colaboraron para que el proyecto de capacitación en Derechos Humanos y Estado de Derecho en la provincia de Puntarenas fuera una realidad y en especial a las empresas y organizaciones que patrocinaron el proyecto incluyendo la creación de este folleto.



con el apoyo de:

大成 DENTONS

MUÑOZ



**British Embassy
San Jose**

Sobre la Alianza Estado de Derecho:

La Alianza Rule of Law es una organización sin fines de lucro, ni afiliación política, creada para contribuir al desarrollo sostenible de Costa Rica, mediante el avance y fortalecimiento del estado de derecho – Rule of Law – y el apoyo a iniciativas similares en la región centroamericana

Nuestro propósito es avanzar, apoyar y fortalecer el Estado de Derecho (Rule of Law).

Promovemos el acceso a la justicia, las oportunidades económicas, la dignidad humana y la igualdad de derechos a través del Principio de Derecho. Creemos que el Estado de Derecho es un factor crítico en la creación de un entorno que apoye la igualdad, el desarrollo económico y el acceso a la prosperidad compartida para todas las personas. Somos creyentes fervientes de la creación de un mundo mejor, donde todos tengan igualdad de acceso y la protección de la ley.